



H. Ayuntamiento de Mexicali

Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. **AD-MXL-PRON-030-2022 T-PRON/2022/021**

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 10:00 hrs. del día 05 de enero de 2023, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana s/n, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“REHABILITACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, MEXICALI, B.C.”

I.- Datos del contrato:

| | |
|--|--------------------------------------|
| 1.- Contratista | Salvador Fonseca Sánchez |
| 2.- Fecha del contrato | 27 de octubre de 2022 |
| 3.- Importe del contrato con I.V.A. | \$419,194.18 |
| 4.- Importe total convenido con I.V.A. | \$399,999.95 |
| 5.- Plazo de ejecución contractual | 45 (cuarenta y cinco) días naturales |
| 6.- Fecha de inicio contractual | 07 de noviembre de 2022 |
| 7.- Fecha de terminación contractual | 21 de diciembre de 2022 |
| 8.- Importe del anticipo con I.V.A. | \$120,000.00 |
| 9.- Fecha de entrega del Anticipo | 25 de noviembre de 2022 |
| 10.- Plazo de ejecución convenido | 52 (cincuenta y dos) días naturales |
| 11.- Fecha de inicio real | 07 de noviembre de 2022 |
| 12.- Fecha de terminación real | 28 de diciembre de 2022 |



II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Reducir al monto contratado la cantidad de \$19,194.23 (diecinueve mil ciento noventa y cuatro pesos 23/100 M.N.), y reducción al monto asignado de: \$0.05 (cinco centavos), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para quedar en un monto total contratado y asignado de: \$399,999.95 (trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, asimismo ampliación al plazo de ejecución de los trabajos de 7 días naturales, quedando de 52 (cincuenta y dos) días naturales con fecha de inicio el día 07 de noviembre de 2022 y de terminación el día 28 de diciembre de 2022, lo anterior debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra.

Fecha: **20 de diciembre de 2022.**

III.-Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, Fracciones II, III y IV de la ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A.**

| | Importe | Número | Fecha |
|------------------|--------------|---------|-----------------|
| 1.- Anticipo | \$120,000.00 | 2188887 | 27 octubre 2022 |
| 2.- Cumplimiento | \$ 41,919.42 | 2188883 | 27 octubre 2022 |
| 3.- Endoso | N/A | N/A | N/A |

| | Importe | Número | Fecha | Vigencia |
|--------------------|--------------|---------|---------------------|--|
| 4.- Vicios Ocultos | \$ 39,899.30 | 2200638 | 03 de enero de 2023 | 03 de enero de 2023 al 02 de enero de 2024 |



IV.- Estimaciones:

| No. de Estimación | Periodo de ejecución | Importe estimado c/I.V.A. | Amortización anticipo sin I.V.A. |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 1 | 07/nov/2022 al 06/dic/2022 | \$278,539.48 | \$72,036.07 |
| 2 Finiquito | 07/dic/2022 al 28/dic/2022 | \$120,453.58 | \$31,412.21 |

T o t a l \$ 398,993.06 \$103,448.28

En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el **C. Salvador Fonseca Sánchez**, representado en el acto por el mismo, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **AD-MXL-PRON-030-2022 T-PRON/2022/021**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del Contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

3



Contratista

C. Salvador Fonseca Sánchez

C. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas

C. Luis Rodolfo Urbano Cruz
Residente de Supervisión